



Resolución Ministerial

N° 455 - 2016-MINEDU

Lima, 22 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2007-TR, modificado por Decreto Supremo N° 003-2014-TR, se creó la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, en adelante la Comisión, que está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2007-TR establece que la Comisión tiene como objetivo ser la instancia de coordinación permanente de las políticas y acciones en materia de trabajo forzoso, en los diferentes ámbitos sectoriales, tanto a nivel nacional como regional;

Que, el artículo 7 del acotado Decreto Supremo señala que las entidades estatales designarán, mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector correspondiente, un representante titular y un representante alterno ante la Comisión;

Que, con Resolución Ministerial N° 058-2014-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 444-2015-MINEDU, se designó a los señores FRANCISCO JAVIER MARCONE FLORES y SEGUNDO SEBASTIAN MONDRAGON CAMPUZANO como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación, ante la Comisión;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 8-2016-CNLCTF, la Presidenta de la Comisión solicita a la Secretaría General del Ministerio de Educación la designación o ratificación de los representantes titular y alterno del Ministerio de Educación ante la Comisión;

Que, a través del Oficio N° 2099-2016-MINEDU/VMGP/DIGEBR, de la Dirección General de Educación Básica Regular, y el Oficio N° 514-2016-MINEDU/VMGI-DIGC, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, las referidas Direcciones Generales proponen a los miembros titular y alterno del Ministerio de Educación ante la Comisión, respectivamente;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Educación ante la Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2007-TR que crea la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2014-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar al señor MARCO ANTONIO MALLQUI LUZQUIÑOS, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, y a la señora CLAUDIA MARCELA SAENZ HOSTOS, Especialista de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación, ante la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso.



Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s 058-2014-MINEDU y 444-2015-MINEDU.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la referida Comisión, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación